

Resolución Gerencial Regional

N° 49-2021-GRL/GRI

Huacho, 13 de Mayo de 2021

VISTOS: La Resolución Gerencia Regional N° 29-2021-GRL/GRI, de fecha 24 de febrero de 2021; el Informe N° 036-2021-GRL-GRI/OPE-OPE006-VVAV, recibido el 04 de mayo de 2021; el Informe N° 363-2021-GRL-GRI/OPE-OPE-AFAV, recibido el 07 de mayo de 2021; el Memorando N° 1374-2021-GRL/GRI, recibido el 11 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 212.1 señala *“Los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser sostenible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose *“prima facie”* por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 29-2021-GRL/GRI, de fecha 24 de febrero de 2021, se resolvió **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Actualización de Costos y Adecuación al Protocolo COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”** CUI N° 2063107,(...);

Que, mediante **Informe N° 036-2021-GRL-GRI/OPE006-VAVV**, recibido el 04 de mayo de 2021; el Evaluador de Proyectos y Estudios solicita al Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios, Fe de erratas para la resolución de Actualización de costos y adecuación al protocolo COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”** CUI N° 2063107, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Se concluye que se debe modificar el nombre del proyecto de la resolución el cual figura como **“AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”** CUI N° 2063107 al nombre **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE**



AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI” CUI N° 2063107.

- Se recomienda derivar el documento a la Gerencia Regional de Infraestructura para las modificaciones de la Resolución Gerencial Regional N° 29-2021-GRL/GRI, indicada en el presente informe.

Que, mediante **Informe N° 363-2021-GRL-GRI/OPE-AFAV**, recibido el 07 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita al Gerente Regional de Infraestructura, mediante Fe de Erratas la modificación del nombre de la actualización de costos y adecuación al protocolo COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”** CUI N° 2063107, la resolución recepcionada se tendrá que modificar en el nombre de la actualización de costos y actualización al protocolo COVID-19, ya que la resolución en mención aprobó el proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”** CUI N° 2063107, ubicado en la provincia de Huarochirí. Por lo que siendo necesario modificar el nombre del proyecto se deberá corregir la resolución donde dice:

Dice:

“AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”

Debiendo Decir:

“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”

Que, mediante **Memorando N° 1374-2021-GRL/GRI**, recibido el 11 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la proyección de la Fe de Erratas respecto al error material en la Resolución Gerencial Regional N° 29-2021-GRL/GRI, al respecto en base complementaria al Informe N° 363-2021-GRL-GRI/OPE-AFAV, se puede constatar que existe error material respecto al nombre de la actualización de costos y actualización al protocolo COVID-19, debiendo consignarse lo que se detalla a continuación:

N°	R.G.R	DICE	DEBE DECIR
01	29-2021-GRL/GRI	“AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”	“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”

Con la conformidad y visto de la Gerencia Regional de Infraestructura y con los vistos de la Oficina de Proyectos y Estudios y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 29-2021-GRL/GRI**, de fecha 24 de febrero de 2021, respecto al nombre de la actualización de costos y actualización al protocolo COVID-19, en el siguiente sentido:

DICE: “AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”.

DEBE DECIR: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI”

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 29-2021-GRL/GRI, de fecha 24 de febrero de 2021, en cuanto no se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. ANGEL F. AVILA VEJARANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)